

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE**  
**LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAIPO**  
**Y**  
**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

En Buin, a 11 de abril de 2019, entre la **Gobernación Provincial de Maipo**, en adelante "La Gobernación", Rut N° 60.511.136-K representada por su Gobernadora doña **María José Puigredón Figueroa**, ambos domiciliados en Freire 493, comuna de San Bernardo, por una parte; y la **Ilustre Municipalidad de Buin**, en adelante "la Municipalidad", Rut N° 69.072.500-2, Representada por su Alcalde Sr. **Miguel Araya Lobos**, ambos domiciliados en Calle Carlos Condell 415, comuna de Buin, por la otra, han convenido la celebración de un Convenio de Colaboración, de acuerdo con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

**PRIMERO:** La Gobernación Provincial de Maipo es una persona jurídica de derecho público, territorialmente desconcentrada de la Intendencia de la Región Metropolitana, a quien le corresponde ejercer, de acuerdo a las instrucciones de la Intendencia de la Región Metropolitana, la supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa existentes en la provincia, que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio. Además, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que la ley le confiere, le corresponde aplicar en la provincia las disposiciones legales sobre extranjería.

A su turno, la Municipalidad de Buin es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.



**SEGUNDO:** De acuerdo a las atribuciones que la Ley N° 19.175 ha otorgado a la Gobernación Provincial de Maipo, se establece que puede disponer de las medidas de coordinación necesarias para el desarrollo provincial. En el marco de estas medidas la Gobernación puede realizar convenios con otros órganos del Estado y Servicios Públicos, con la finalidad de efectuar de manera eficiente y efectiva las instrucciones Presidenciales y cumplir de manera más eficaz con las funciones establecidas por Ley. Es por lo anterior, que mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto con el objeto de desarrollar y ejecutar acciones de educación en materia migratoria con miras a capacitar a los extranjeros, informar acerca de la normativa interna en materia de extranjería e incorporar estrategias que promuevan la integración y participación de los extranjeros avecindados en la comuna de Buin en los asuntos y / o servicios que disponga la autoridad.

En razón de lo anterior, se hace indispensable celebrar un acuerdo de colaboración entre ambas instituciones que contengan responsabilidades y obligaciones recíprocas, en adelante, el Convenio.

**TERCERO:** Para los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula anterior, La Gobernación Provincial de Maipo, se compromete a:

- Realizar los compromisos adquiridos en el Convenio, a través de su Unidad de Extranjería y Migración.
- Asesorar y capacitar al recurso humano, de la Municipalidad y la Gobernación, responsables de informar acerca de las acciones, normas jurídicas, procedimientos y planes que se establezcan en materia de extranjería y migración en la comuna.
- Capacitar en materia de extranjería y migración a los distintos funcionarios que trabajan en la Municipalidad cuyo trabajo se relacione directa o indirectamente con la atención de migrantes, previa solicitud y coordinación con la Municipalidad.
- Generar instancias de socio educación dirigida al público interesado mediante charlas, seminarios, talleres, entre otras, previa coordinación con la Municipalidad.
- Realizar jornadas de trabajo en terreno en el marco de programas como "Gobierno en Terreno", destinadas a dar a conocer las materias de interés y los servicios disponibles en materia migratoria, a nivel provincial y local.



- Sociabilizar material técnico disponible necesario para el adecuado cumplimiento de las acciones comprometidas a la oficina responsable.
- Difundir a través de las plataformas de la Gobernación (tales como, twitter, Facebook, Instagram y página web institucional) las actividades realizadas en la comuna en el contexto del Convenio, conforme a los parámetros fijados por la Gobernación.

**CUARTO:** Por su parte la Ilustre Municipalidad de Buin se compromete a:

- Facilitar la coordinación y asistencia de los funcionarios de la Municipalidad que participarán en las instancias propuestas por la Gobernación para la ejecución de las actividades planificadas.
- Disponer en términos comunicacionales, de todas las plataformas disponibles, ya sean escritas, sonoras o visuales, y contenidas en cualquier soporte, para difundir las actividades realizadas en virtud del Convenio.

**QUINTO:** Para la ejecución del Convenio y coordinaciones que sean necesarias, las partes acuerdan designar las siguientes contrapartes técnicas,

- **Gobernación de la Provincia de Maipo:** designa al Encargado de Extranjería y Migración don Víctor Manuel Ramírez Meneses y Encargado del Departamento Jurídico don Nicolás Martínez Rojas, o quienes en el futuro los reemplacen o subroguen.
- **I. Municipalidad de Buin:** designa a doña Natalia Valentina Torres Hernández, Coordinadora de la Oficina de Migración de la Ilustre Municipalidad de Buin, o quien en el futuro la reemplace o subroguen.

**SEXTO:** La suscripción del presente Convenio no involucra recursos financieros por parte de la Gobernación. En caso que el cumplimiento del convenio demande efectuar aportes de recursos, estos serán acordados por las partes, para fines específicos, previa suscripción del respectivo convenio de transferencia de recursos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenten, y conforme a los procedimientos internos de cada parte.

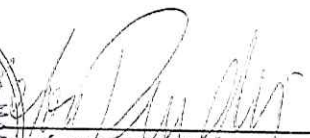


**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de **Don Miguel Araya Lobos** para representar a la I. Municipalidad de Buin consta, en Decreto N° 3586, de 9 de diciembre de 2016 de dicha Municipalidad.

La personería de **Doña María José Puigredón Figueroa**, para actuar en representación de la Gobernación Provincia de Maipo, consta en Decreto N° 461, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, tomado de razón el 14 de mayo de 2018, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.


Firman el presente Convenio de Colaboración, en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cada uno en poder de los comparecientes



  
\_\_\_\_\_  
**MARIA JOSÉ PUIGREDÓN FIGUEROA**  
GOBERNADORA

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAIPO



  
\_\_\_\_\_  
**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN